

## **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 MARZO DE 2007.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 15 fracción III y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña rinde el presente informe de actividades.

### **A N T E C E D E N T E S**

1. En Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-007/01, el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, estableciendo la citada reglamentación las normas que regulan, la creación, integración y funcionamiento de las Comisiones Permanentes o Especiales que constituya el citado Organismo Electoral.

2. En Sesión Ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó diversas reformas al Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, mediante acuerdo identificado con el número CG/AC-36/04.
3. Derivado de la designación de los Consejeros Electorales nombrados por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso de Puebla; mediante acuerdo CG/AC-010/06 de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó la integración de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña con el objeto de supervisar, vigilar y coadyuvar para el mejor desempeño de las funciones de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, creando constantemente las condiciones que permitan garantizar el cumplimiento del programa de trabajo, observando en todo momento los principios rectores por los cuales se rige este Organismo Electoral.
4. En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis (ACT/COPP-012/06), se instaló formalmente la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.

En la cual se establecieron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, aprueba la designación del Presidente y Secretario de la misma, en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente: Lic. Paul Monterrosas Román

Consejero Electoral Secretario: Dr. Juan Carlos de la Hera Bada

Consejera Electoral Integrante: M.D. Rosalba Velázquez Peñarrieta

Consejero Electoral Integrante: Lic. José Joel Paredes Olguín

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Consejero Presidente del Consejo General y al Director General de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

En cumplimiento al acuerdo señalado en el párrafo que antecede, el Presidente de la Comisión mediante memorándum IEE/COPP-001/06 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, remitió copia simple del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis.

## SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión emitió 20 acuerdos en 5 Sesiones Ordinarias, siendo éstas las siguientes:

- Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2006.
- Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2006.
- Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2007.

En cuanto al reporte de Asistencias que refiere el artículo 16 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Organismo, es de mencionar que a cada una de las sesiones señaladas anteriormente, acudieron en su totalidad los Consejeros Integrantes de esta Comisión.

De igual forma tal y como se desprende del artículo 19 del Reglamento en comento, se contó en las sesiones señaladas con la presencia de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano, así como del Titular de la Unidad Jurídica Lic. Rubén Gutiérrez Rosas.

## ACUERDOS

A continuación se señalan la tareas, actividades y recomendaciones emitidas por esta Comisión a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como las respuestas que al respecto realizó la Unidad Administrativa en comento, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo:

### **Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2006**

#### **- Acta No. ACT/COPP-013/06**

- ACUERDO-01/COPP/151206.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción III inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se propone que las actas de las sesiones de la misma, a partir de la presente sean solo de acuerdos, en este sentido cabe mencionar que la aprobación de las mismas será en el momento en que sean firmadas por los integrantes de la Comisión presentes en la sesión de que se trate, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. (La presente medida se informa con base en el artículo 16 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado)

- ACUERDO-02/COPP/151206.- Se solicita a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita un informe mensual derivado del cumplimiento que se dé a las actividades del Programa de Trabajo 2007, el cual será entregado el primer jueves de cada mes siguiente a aquel que se reporta, lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

La medida adoptada por esta Comisión, se realizó con la finalidad de supervisar y vigilar el cumplimiento de la Meta 2 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección en referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción III inciso a) del Reglamento de Comisiones de este Organismo, en relación con el artículo 16 fracciones I, II y IV de dicho ordenamiento.

En este sentido, es de mencionar que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación ha presentado en tiempo y forma los informes en comento, cuestión que se hace del conocimiento del Consejo General de este Instituto, con base en el artículo 16 fracción IV del citado Reglamento.

- ACUERDO-03/COPP/151206 .- Derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado y publicadas el doce de diciembre del año dos mil seis en el Periódico Oficial; se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de

Comunicación realice una revisión al documento denominado Manual para Conformar Coaliciones y Fusiones de los Partidos Políticos, lo anterior con el objeto que en caso de ser necesario realice las modificaciones respectivas al documento en cita y sea remitida a esta Comisión para su análisis a más tardar el veintidós de enero de dos mil siete, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

La Comisión en referencia acordó lo señalado en el párrafo que antecede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción III incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones de este Instituto; y se informa en el presente instrumento cumpliendo los extremos del diverso 16 fracciones II y IV del Reglamento en cuestión, con la finalidad de supervisar y vigilar el cumplimiento de la meta 27 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

La recomendación en referencia fue cumplimentada por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0020/07 de fecha veintidós de enero de dos mil siete, lo que se hizo del conocimiento de este Órgano Auxiliar, lo anterior se informa en términos del artículo 16 fracción IV del citado Reglamento.

- ACUERDO-04/COPP/151206 .- Derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, aprobadas

por el Honorable Congreso del Estado y publicadas el doce de diciembre de dos mil seis en el Periódico Oficial; se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice una revisión al documento denominado Manual Operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, lo anterior con el objeto que en caso de ser necesario realice las modificaciones respectivas al documento en cita y sea remitido a esta Comisión para su análisis a más tardar el veintidós de enero de dos mil siete, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

La Comisión en referencia acordó lo señalado en el párrafo que antecede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción III incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones de este Instituto; y se informa en cumplimiento al numeral 16 fracciones II y IV del Reglamento en cita, con la finalidad de supervisar y vigilar el cumplimiento de la meta 27 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

La recomendación señalada fue cumplimentada por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0020/07 de fecha veintidós de enero de dos mil siete, lo que se hizo del conocimiento de este Órgano Auxiliar, lo anterior se informa en términos del artículo 16 fracción IV del citado Reglamento.

- ACUERDO-05/COPP/151206 .- Derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado y publicadas el doce de diciembre del año dos mil seis en el Periódico Oficial; se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice una revisión al documento denominado Manual interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, lo anterior con el objeto que en caso de ser necesario realice las modificaciones respectivas al documento en cita y sea remitido a esta Comisión para su análisis a más tardar el veintidós de enero de dos mil siete, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

La Comisión en referencia adoptó lo anteriormente señalado, con base en lo dispuesto por el artículo 15 fracción III incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones de este Instituto; y se informa de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 fracciones II y IV del Reglamento en cita, con la finalidad de supervisar y vigilar el cumplimiento de la meta 27 del Programa de Trabajo 2007 de la Unidad Administrativa que nos ocupa.

La recomendación en referencia fue cumplimentada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0020/07 de fecha veintidós de enero de dos mil siete, lo que se hizo del conocimiento de este Órgano Auxiliar, lo anterior se informa en términos del artículo 16 fracción IV del citado Reglamento.

- ACUERDO-06/COPP/151206 .- Derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado y publicadas el doce de diciembre del año dos mil seis en el Periódico Oficial; se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice una revisión a la Normatividad aplicable por la Dirección en comento, lo anterior con el objeto que en caso de ser necesario realice las modificaciones respectivas al documento en cita y sea remitido a esta Comisión para su análisis y al Órgano correspondiente a más tardar el veintidós de enero de dos mil siete, para que en su caso realicen las observaciones emitidas, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

La Comisión en referencia acordó lo señalado en el párrafo que antecede de conformidad al artículo 15 fracción III incisos a) y b) en relación al diverso 16 fracciones II y IV del Reglamento en cuestión, con la finalidad de supervisar y vigilar el cumplimiento a lo establecido en la meta 27 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

La recomendación en referencia fue cumplimentada por la Unidad Administrativa en comento, mediante memorándum IEE/DPPM-0020/07 de fecha veintidós de enero de dos mil siete y se hace de conocimiento en el

presente informe en términos del artículo 16 fracción IV del Reglamento de Comisiones.

## **Mesa de Trabajo de fecha 16 de enero de 2007**

Con la finalidad de observar lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I y II del Reglamento de Comisiones, este Órgano Auxiliar informa las tareas realizadas de conformidad al artículo 15 Fracción III inciso a) de dicho ordenamiento legal, para el mejor desempeño de las funciones de la Dirección en referencia.

Los puntos que se trataron en Mesa de Trabajo de la Comisión son:

- Evaluación al procedimiento utilizado durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004, para determinar los topes de gastos de campaña.
- Material utilizado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para coadyuvar con la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo en la difusión de la cultura política y educación cívica.
- Mecanismo de instrumentación de espacios de los partidos políticos en los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado, en lo concerniente a precampañas electorales, así como rendición de informes del Sistema de Información y

Comunicación del Estado de Puebla al Instituto Electoral del Estado, respecto al ejercicio de la prerrogativa citada.

- Aplicación del criterio de utilización de lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral, en la etapa de precampaña electorales.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión realizaron las consideraciones conducentes.

### **Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2007**

#### **- Acta No. ACT/COPP-001/07**

- ACUERDO-01/COPP/290107.- Derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla aprobadas por el Honorable Congreso del Estado de Puebla y publicadas el doce de diciembre de dos mil seis, los integrantes de esta Comisión acordaron por unanimidad de votos solicitar a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación un análisis de las reformas citadas, con la finalidad de informar a los integrantes de esta Comisión, a mas tardar el dos de febrero del año dos mil siete, los ajustes procedentes al Programa de Trabajo dos mil siete de la Unidad Administrativa en comento. Lo anterior con el objeto de que en caso de ser procedente se proponga su inclusión en el citado documento.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión optó en tomar las medidas conducentes, con la finalidad de actualizar y realizar los ajustes al Programa de Trabajo citado, esto en observancia al artículo 15 fracción III inciso d) del Reglamento de Comisiones de este Instituto, y en relación con el diverso 16 fracciones I y II del cuerpo legal señalado.

La recomendación citada fue cumplimentada por la Directora del Área que nos ocupa, mediante memorándum IEE/DPPM-0035/07 de fecha dos de febrero de dos mil siete y se hace de conocimiento en el presente informe en términos del artículo 16 fracción IV del Reglamento de Comisiones.

- ACUERDO-02/COPP/290107.- Se aprobó por unanimidad de votos solicitar a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con fundamento en el artículo 105 fracciones VI y XII, 106 fracción X del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y las Metas 1 y 6 del Programa de Trabajo de la Unidad Administrativa en comento, realice las gestiones necesarias a fin de que sea actualizada en la pagina WEB del Instituto, la información relativa a los Representantes de Comités Directivos Estatales de los Partidos Políticos y Representantes de Grupos Parlamentarios acreditados ante el Consejo General, toda vez que a la fecha en que se realiza la presente sesión no se encuentra publicada en el sitio electrónico de este Organismo.

La actividad anteriormente señalada del Órgano Auxiliar que informa, se realiza con fundamento en el artículo 15 fracción III inciso a) y b) del Reglamento de Comisiones y se presenta en el actual de acuerdo al numeral 16 fracciones II y IV del Reglamento en cuestión, en seguimiento a las metas 1 y 6 del Programa de Trabajo 2007 de la multicitada Dirección.

La recomendación en referencia fue cumplimentada por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0036/07 de fecha dos de febrero de dos mil siete, en respuesta a la petición de la Comisión y se informa en el presente en términos del artículo 16 fracción IV del Reglamento de Comisiones.

- ACUERDO-03/COPP/290107.- Se aprobó por unanimidad de votos solicitar al Consejero Presidente de este Instituto convoque a Mesa de Trabajo a los integrantes del Consejo General, para analizar el Anteproyecto de determinación de los Topes a los Gastos de Precampaña remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0026/07 de fecha veinticinco de enero de dos mil siete, mismo que ha sido previamente analizado por la Comisión en referencia.

El Órgano Auxiliar citado acordó tal medida con base en los artículos 7 fracción II y 11 fracción III del Reglamento de Precampañas Electorales

de este Organismo, toda vez que consideró oportuno contar con los elementos necesarios para elaborar en su momento el Dictamen correspondiente, así como observar el cumplimiento del numeral 26 del Programa de Trabajo de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, de acuerdo al artículo 15 Fracción III inciso a) del Reglamento de Comisiones del Instituto; situación que se hace de conocimiento en el presente informe en términos del artículo 16 fracciones I y II del Reglamento mencionado.

En cumplimiento al acuerdo señalado, el Presidente de la Comisión mediante memorándum IEE/COPP-016/07 de fecha treinta y uno de enero del presente año, solicitó al Consejero Presidente del Consejo General la petición correspondiente.

En atención a lo anterior, el Consejero Presidente del Órgano Superior de Dirección convocó a mesa de trabajo a los Integrantes del Consejo General para el día doce de febrero del año en curso, a fin de analizar el Proyecto de Topes de Gastos de Precampaña en referencia.

### **Mesa de Trabajo de fecha 9 de febrero de 2007**

Con base en el artículo 15 fracción III inciso d) del Reglamento de Comisiones de este Instituto, se analizó el tema referente a la "Propuesta de adiciones y modificaciones al Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación", con la

finalidad de proponer la inclusión de actividades al Programa de Trabajo en referencia.

De lo anterior, los Integrantes de la Comisión realizaron las consideraciones conducentes a dicho material, tomando como base las reformas al Código de la Materia, Publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Diciembre 2006.

### **Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2007**

#### **- Acta No. ACT/COPP-002/07**

Como antecedente de los dictámenes números COPP/001/07, COPP/002/07 y COPP/003/07 aprobados por el Consejo General mediante acuerdo de CG/AC-006/07 de fecha quince de marzo del presente año, en el que se aprueban los "Topes de Gastos de Precampañas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007", el "Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año 2007"; así como los "Límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral durante el periodo correspondiente del uno de julio de dos mil siete al treinta de junio de dos mil ocho"; este Órgano Auxiliar con base en lo dispuesto a los artículos 15 fracción III incisos a), c) y e), en relación con el artículo 16 fracciones I, II y IV del Reglamento de Comisiones de este Organismo, verificó el cumplimiento de las Metas 10 y 26 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, y se dio a la tarea de

realizar los trámites conducentes a fin de acordar la existencia de observaciones, así como las gestiones para elaborar los dictámenes en comento. Situación que fue aprobada por unanimidad de votos, mediante los acuerdos 01/COPP/190207, 02/COPP/190207 y 03/COPP/190207 de la Sesión en referencia.

➤ ACUERDO-04/COPP/190207.- Con la finalidad de supervisar y vigilar las tareas realizadas por la Unidad Administrativa que nos ocupa, así como el cumplimiento a la Meta 27 del Programa de Trabajo 2007, los integrantes de la Comisión realizaron en términos del numeral 15 fracción III inciso a) del citado Reglamento, las observaciones y consideraciones pertinentes a los siguientes documentos denominados:

1. Anteproyecto de Manual para conformar coaliciones y fusiones de los partidos políticos.
2. Anteproyecto de Manual Interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.
3. Anteproyecto de Sistema de cómputo para la captura de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como las listas de asistencia de los representantes de los partidos políticos a las sesiones de los Consejos Distritales y Consejos Municipales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007.

4. Propuesta de reforma a los Lineamientos para la asignación de los tiempos de los partidos políticos, en los medios de comunicación social propiedad del Estado.

Una vez emitidas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación se encontró en posibilidad de realizar los ajustes pertinentes, presentando para tal efecto los documentos en mención a la instancia conducente.

Lo anterior se hace del conocimiento del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, de conformidad a lo que consigna el artículo 16 fracción IV del Reglamento de Comisiones.

- Con base en las consideraciones vertidas por los integrantes de la Comisión y de conformidad al artículo 7 fracción II del Reglamento de Precampañas Electorales de este Instituto y 15 fracción III incisos c) y e) del Reglamento de Comisiones, se aprobaron por unanimidad de votos los Dictámenes:
  - COPP/001/07 – Relativo a los Topes de Gastos de Precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007.
  - COPP/002/07 – Correspondiente al Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año 2007.

- COPP/003/07 – Referente a los Límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral durante el periodo correspondiente del uno de julio de dos mil siete al treinta de junio de dos mil ocho.
- Mediante los acuerdos ACUERDO-05/COPP/190207 al ACUERDO-07/COPP/190207 se facultó al Presidente de este Órgano Auxiliar para que por su conducto remitiera al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto los respectivos Dictámenes en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección que preside, se encuentre en la posibilidad de realizar las determinaciones conducentes materia de los Dictámenes en referencia.

Con base en lo señalado en el párrafo que antecede y con fundamento en el artículo 10 fracción VI del Reglamento de Comisiones de este Organismo, el Presidente de la Comisión mediante memorándum IEE/COPP-040/07 de fecha uno de marzo del presente año, remitió los Dictámenes aprobados por la Comisión, al Consejero Presidente del Consejo General, para que por su conducto se realizaran los trámites necesarios, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Organismo, se encontrara en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes materia de los Dictámenes en referencia.

En atención a lo anterior, el Consejero Presidente del Órgano Superior de Dirección, convocó a mesa de trabajo a los Integrantes del Consejo

General para el día ocho de marzo del año en curso, a fin de analizar los Dictámenes de Topes de Gastos de Precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007, Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año 2007 y Límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral durante el periodo correspondiente del uno de julio de dos mil siete al treinta de junio de dos mil ocho.

Todo lo anterior se informa en el presente documento en términos del artículo 16 fracciones I, II y IV del Reglamento de Comisiones.

## **Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2007**

### **- Acta No. ACT/COPP-003/07**

- ACUERDO-01/COPP/120307.- Con la finalidad de supervisar y vigilar las tareas realizadas por la Unidad Administrativa que nos ocupa, así como el cumplimiento a la Meta 27 del Programa de Trabajo 2007, de igual forma, los integrantes de la Comisión realizaron en términos del numeral 15 fracción III inciso a) del citado Reglamento, las observaciones y consideraciones pertinentes a los siguientes documentos denominados:
  1. Propuestas de reforma a los Lineamientos para el monitoreo en los medios de Comunicación, de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos.

2. Anteproyecto de Manual Operativo para los Consejos Distritales y municipales en su interacción con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.
3. Anteproyecto de Manual para el Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular.
4. Anteproyecto al Sistema de Cómputo para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Ordinario 2007.
5. Anteproyecto de Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a Cargos de Elección Popular.
6. Propuestas de reforma al Lineamiento para la Publicación de Resultados de Encuestas y Sondeos de Opinión sobre Asuntos Electorales.

Dándolos por vistos; lo anterior, para que una vez que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice los ajustes correspondientes en términos del artículo 16 fracción IV del Reglamento de Precampañas, presente los documentos en mención a la instancia conducente para los efectos a que haya lugar.

- ACUERDO-02/COPP/120307.- Con la finalidad de supervisar la Meta 5 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, los integrantes de la Comisión con base en el diverso 15 fracción III incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones de este Organismo, realizaron las

observaciones y consideraciones pertinentes al documento denominado “Anteproyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrar por este Instituto con el Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla”, dándolo por visto, lo anterior, para que una vez que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice los ajustes correspondientes, presente el documento en mención a la instancia conducente para los efectos a que haya lugar.

De acuerdo al párrafo que antecede, se informa en términos del numeral 16 fracciones I, II y IV del Reglamento de Comisiones, que la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en respuesta a las recomendaciones realizadas, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0137/07 de fecha 16 de marzo del presente año, remite al Director General el Convenio citado para los efectos correspondientes.

## **CONSIDERACIONES**

Esta Comisión rinde el presente informe en cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 fracción III y 16 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, dándose a la tarea de supervisar y coadyuvar de acuerdo a sus atribuciones con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación,

realizando las sugerencias y recomendaciones en el desempeño de dicha Unidad Administrativa, que se desprenden del presente instrumento.

Por otro lado, esta Comisión de acuerdo a sus facultades y con fundamento en los artículos 15 fracción III y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, dio seguimiento al contenido de las actividades programáticas, así como al debido cumplimiento de las mismas, por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

La documentación que sustenta lo mencionado en el presente informe, obra en el archivo de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el cual se encuentra en poder de la Presidencia de dicha Comisión para los efectos legales conducentes.

**CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**JUAN CARLOS  
DE LA HERA BADA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS,  
PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y  
TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**



**CONSEJERA ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ  
PEÑARRIETA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.